

PROVIDENCIA, 15 FEB 2018

EX.N° 250 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1437; 1698 y 2314 del Código Civil, 144; 160; 169; 170 ; 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que de acuerdo a Liquidación Laboral de 10 de Enero de 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT C-4015-2017, caratulada "ORTEGA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", la Municipalidad debe pagar la suma de \$2.817.952.- a don FELIPE NICOLAS ORTEGA GONZALEZ, RUT [REDACTED], por concepto de reliquidación de deuda.-

2.- La Liquidación Laboral de 10 de Enero de 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-4015-2017.-

3.- La Resolución de 25 de Enero de 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-4015-2017, caratulada "ORTEGA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

4.- El Memorandum N° 2.684 de 31 de Enero de 2018, de la Directora Jurídica (S).-



DECRETO:

1.- Páguese a don FELIPE NICOLAS ORTEGA GONZALEZ, RUT. [REDACTED], la suma de \$2.817.952.-, de acuerdo a Liquidación Laboral de 10 de Enero de 2018 practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT C-4015-2017, caratulada "ORTEGA CON I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La suma antes señalada se pagará mediante cheque a nombre de don FELIPE NICOLAS ORTEGA GONZALEZ, RUT. [REDACTED]

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese de


RODRIGO RIEHOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)


PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 455.- /